



Acuerdo de no-divulgación bilateral (Modelo)

Exención de responsabilidad

Este documento modelo ha sido elaborado por el European IPR Helpdesk con base en las experiencias y conocimientos adquiridos durante el ejercicio de sus actividades, incluyendo el servicio de apoyo de Ayuda en línea (Helpline), las actividades de sensibilización y las opiniones de los usuarios sobre las publicaciones. El European IPR Helpdesk está gestionado por la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas de la Comisión Europea (EASME), con directrices aprobadas por la Dirección General del Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes de la Comisión Europea. Si bien este documento ha sido desarrollado con el apoyo financiero de la Unión Europea, su contenido no es ni será considerado como la posición oficial de EASME o de la Comisión Europea. Ni EASME, ni la Comisión Europea, así como ninguna persona que actúe en nombre de EASME o de la Comisión Europea son responsables del uso que se pueda hacer de esta información.

A pesar de los esfuerzos del European IPR Helpdesk por ofrecer un servicio de alto nivel, no se puede garantizar la exactitud o integridad de los contenidos de este documento y los miembros del consorcio del European IPR Helpdesk no son responsables ni serán considerados responsables del uso que se haga de esta información.

El apoyo proporcionado por el European IPR Helpdesk no se considera de naturaleza legal o consultiva.

El objetivo de este documento es el de proporcionar orientación inicial y deberá adaptarse a sus necesidades específicas. El mismo no deberá considerarse como asesoramiento legal respecto de ningún hecho o circunstancia particulares.

El presente documento es una traducción de la versión original del mismo (en inglés). Como consecuencia de la traducción, pueden existir discrepancias entre el documento original y la versión traducida, en cuyo caso, prevalecerá el primero.

© Unión Europea 2018

ACUERDOS DE NO DIVULGACIÓN

La confidencialidad es una cuestión extremadamente importante para los participantes en proyectos de I+D, desde el comienzo (incluso durante las primeras conversaciones en las que se valore una posible participación) hasta las fases de implementación y explotación.

El intercambio de información valiosa con otros socios es generalmente necesario y tiene lugar de manera regular en iniciativas o empresas colaborativas. En consecuencia, es importante tomar en consideración cuestiones y medidas de confidencialidad para que el intercambio de información se lleve a cabo de manera segura, facilitando el desarrollo del proyecto y garantizando que no se divulgue tecnología sensible, ni información empresarial o comercial confidencial. Por lo tanto, la firma de un acuerdo de confidencialidad o de no divulgación (NDA, por sus siglas en inglés) en fase de propuesta o incluso con anterioridad, la inclusión de cláusulas de confidencialidad en el acuerdo de consorcio y el cumplimiento de obligaciones de confidencialidad durante la vigencia total del proyecto y después del mismo son, entre otras, medidas muy importantes para conservar la confidencialidad de la información, a fin de mantener un buen nivel de competitividad.

Decidir participar en un proyecto, negocio o relación comercial requiere de ciertas conversaciones, así como del intercambio de información entre personas pertenecientes a diferentes organizaciones, empresas o instituciones con diferentes conocimientos previos e intereses. Esto puede implicar la revelación de información por escrito o verbalmente a un tercero para describir ideas sobre un proyecto, la revelación de know-how, o la definición del objeto, objetivos y tareas a la hora de planear u organizar una propuesta o en relación con los preparativos previos al comienzo del proyecto.

Los acuerdos de confidencialidad o NDA confieren protección y más seguridad a aquel individuo u organización que esté a punto de compartir o poner a disposición de otro individuo u organización una cierta información, garantizando que la información confidencial sea utilizada sólo para los fines permitidos según se acuerde entre los firmantes del acuerdo y que la misma no sea utilizada o revelada a ningún tercero sin el consentimiento debido; y además, en caso de que la información confidencial sea revelada o se haga pública, incumpliendo de los términos establecidos en el acuerdo, se puedan reclamar responsabilidad, daños, cesación o medidas de prevención.

La información confidencial o documentación específica sólo debe revelarse siempre que se hayan establecido compromisos de confidencialidad con anterioridad, ya que de lo contrario podría utilizarse en beneficio ajeno, excluyendo y dañando los intereses del titular de la información confidencial.

El siguiente modelo de NDA deberá utilizarse teniendo en cuenta la situación concreta o necesidades de sus usuarios.

ACUERDO DE NO DIVULGACIÓN BILATERAL

ESTE ACUERDO [el Acuerdo] se celebra a día [indique día] de [indique mes y año] entre:

1. [Incluya nombre oficial del socio o participante potencial], con domicilio social o establecido en [incluya la dirección legal de la entidad] en adelante denominado [...] y
2. [Incluya nombre oficial del socio o participante potencial], con domicilio social o establecido en [incluya la dirección legal de la entidad] en adelante denominado [...]

[Incluya la identificación de todos los socios y participantes potenciales que vayan a tomar parte en este Acuerdo]

Denominados individualmente como una Parte o conjuntamente como las Partes.

CONSIDERANDO:

Que las Partes del presente acuerdo desean [participar en las conversaciones iniciales relativas a la celebración se una futura colaboración como Proyecto de Financiación Europea en el área de (...)] o [presentar una propuesta de proyecto colaborativo en relación con la convocatoria (identifique la convocatoria) bajo (identifique el programa financiado por la UE)] o [para valorar la celebración de un acuerdo o colaboración empresarial con el fin de (identifique la empresa que se quiere crear)].

Durante las conversaciones mencionadas las Partes podrán compartir mutuamente información de su propiedad o Información Confidencial de conformidad con los términos y cláusulas establecidos a continuación.

LAS PARTES DEL PRESENTE ACUERDO ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. Información Confidencial

1.1 A los efectos de este Acuerdo, Información Confidencial significa cualesquiera datos o información que sean propiedad o estén en posesión de una Parte y que no sea conocida por el público en general o que no haya sido revelada, ya sea de manera tangible o intangible, en cualquier momento o de cualquier manera, incluyendo, sin carácter exhaustivo:

- (i) cualquier información científica o técnica, invención, diseño, proceso, procedimiento, fórmula, mejora, tecnología o método;

- (ii) cualesquiera conceptos, muestras, informes, datos, know-how, trabajos en curso, diseños, dibujos, fotografías, herramientas de desarrollo, especificaciones, programas de ordenador, código fuente, código objeto, organigramas y bases de datos;
- (iii) cualesquiera estrategias de marketing, planes, información o proyecciones financieras, operaciones, estimaciones de ventas, planes de negocio y resultados de actividad relativos a las actividades empresariales pasadas, presentes o futuras de las Partes, sus empresas subsidiarias o filiales;
- (iv) secretos comerciales; planes para productos o servicios, y listas de clientes o proveedores;
- (v) cualquier otra información que las Partes consideren razonablemente como Información Confidencial.

1.2 Las Partes acuerdan por la presente que no se requiere que la Información Confidencial sea novedosa, tenga carácter único, sea patentable, pueda protegerse mediante derechos de autor o sea un secreto comercial a fin de que la misma pueda catalogarse de Información Confidencial y, por lo tanto, pueda ser protegida.

1.3 La Información Confidencial deberá identificarse ya sea etiquetándola, en caso de que se trate de materiales escritos o, en caso de que se trate de información divulgada oralmente o de materiales escritos que no estén etiquetados, notificando a la otra Parte de la naturaleza confidencial de la información. Dicha notificación deberá llevarse a cabo oralmente, por e-mail o por correspondencia escrita, o a través de cualquier otro medio de comunicación adecuado.

1.4 Las Partes manifiestan por la presente que la Información Confidencial propiedad de cada Parte ha sido desarrollada y obtenida por medio de importantes esfuerzos y que la misma será considerada y conservada como Información Confidencial.

1.5 A los efectos de este Acuerdo, la Parte que divulgue Información Confidencial de acuerdo con los términos establecidos en este acuerdo a la otra Parte será considerada como la Parte Divulgadora. Igualmente, la Parte que reciba la Información Confidencial divulgada será considerada como la Parte Receptora.

1.6 Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, la Información Confidencial excluirá aquella información que:

- (i) ya se encuentre en el dominio público en el momento de la divulgación por parte de la Parte Divulgadora a la Parte Receptora o pase a formar parte del dominio público posteriormente sin que ello se derive del incumplimiento de los términos de este Acuerdo;

- (ii) ya fuera conocida por la Parte Receptora con carácter previo al momento de la divulgación (bajo prueba o registro escrito de dicha divulgación);
- (iii) se comunique posteriormente a la Parte Receptora sin que medie ninguna obligación de confidencialidad por un tercero que posea la información de manera legítima y sin ninguna obligación de confidencialidad frente a la Parte Divulgadora;
- (iv) pase a ser pública por cualquier medio que no implique el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de la Parte Receptora (ni por negligencia u omisión de la Parte Receptora);
- (v) sea o haya sido desarrollada de manera independiente por los empleados, consultores o agentes de la Parte Receptora (mediando prueba suficiente) sin que ello implique la violación de los términos de este Acuerdo o una referencia o acceso a cualquier Información Confidencial propiedad de las Partes.

2. Finalidad de la Divulgación de la Información Confidencial

Las Partes darán comienzo a una serie de conversaciones en relación con una futura colaboración en el marco de un Proyecto de Financiación Europea en el área de [...] o [presentarán una propuesta para llevar a cabo un proyecto colaborativo en contestación a la convocatoria (identifique la convocatoria) bajo (identifique el Programa financiado por la UE)] o [llevarán a cabo o evaluarán las alternativas para llevar a cabo una asociación o colaboración con [nombre de la otra Parte o Partes] a los efectos de [identifique la empresa que se desee desarrollar o alcanzar].

3. Obligaciones de las Partes

3.1 En el marco de las conversaciones, preparaciones o negociaciones, la Parte Divulgadora podrá revelar Información Confidencial a la Parte Receptora. La Parte Receptora acuerda utilizar la Información Confidencial exclusivamente en relación con las finalidades contempladas por las Partes en este Acuerdo y no utilizarla para ningún otro fin o sin el acuerdo por escrito de la Parte Divulgadora.

3.2 La Parte Receptora no divulgará la información recibida y guardará su confidencialidad, excepto respecto de sus empleados, representantes o agentes que necesiten tener acceso a la Información Confidencial a fin de cumplir con sus obligaciones en relación con los objetivos permitidos contenidos en la cláusula 2. La Parte Receptora les informará sobre el carácter confidencial de la información proporcionada y garantizará que se comprometan a guardar dicha confidencialidad en los mismos términos establecidos en este Acuerdo. Por lo tanto, la Parte Receptora tendrá la responsabilidad de garantizar que estas obligaciones de confidencialidad y no uso, según se contienen en el presente

Acuerdo, sean observadas de manera estricta y asumirá la responsabilidad total que se derive de los actos u omisiones de su personal, representantes o agentes.

3.3 La Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente para los fines permitidos en virtud de la cláusula 2 y no usará la información para sus propios fines o beneficio.

3.4 La Parte Receptora no revelará ninguna Información Confidencial recibida a ningún tercero, excepto según se establezca de otro modo en el presente Acuerdo.

3.5 Las Partes tratarán toda la Información Confidencial con el mismo grado de cuidado con el que tratan su propia Información Confidencial.

3.6 Toda la Información Confidencial que se divulgue en virtud de este Acuerdo será y seguirá siendo propiedad de la Parte Divulgadora y nada de lo que este Acuerdo establece deberá interpretarse en el sentido de que se otorga o confiere ningún derecho sobre dicha Información Confidencial a la otra Parte. Principalmente, nada de lo contenido en este Acuerdo se interpretará en el sentido de que se otorga a la Parte Receptora ninguna licencia de manera expresa o implícita sobre ninguna patente, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual. La Parte Receptora reconoce y confirma por la presente que todos los derechos de propiedad intelectual relativos a la Información Confidencial, existentes y futuros, son títulos exclusivos de la Parte Divulgadora. A efectos de claridad, con base en la reciprocidad y buena fe de las Partes, la Parte Receptora no solicitará u obtendrá ningún tipo de protección mediante propiedad intelectual respecto de la Información Confidencial recibida. Igualmente, toda modificación o mejora de la misma realizada por la Parte Receptora será de propiedad exclusiva de la Parte Divulgadora.

3.7 La Parte Receptora deberá devolver o destruir sin demora todas las copias (independientemente de la forma en que se hayan reproducido o almacenado), incluyendo todas las notas y productos derivados de la Información Confidencial divulgada conforme a este Acuerdo una vez se produzca el primero de los tres eventos siguientes: (i) la realización o terminación de los acuerdos contemplados en este Acuerdo, (ii) o la terminación de este Acuerdo, (iii) o en el momento en que la Parte Divulgadora así lo solicite a la Parte Receptora.

3.8 Sin perjuicio de lo anterior, la Parte Receptora podrá conservar dichos documentos según se requiera a fin de cumplir con una obligación legal, siempre y cuando dicha Información Confidencial o copias de la misma queden sujetas a una obligación de confidencialidad indefinida.

3.9 En caso de que se solicite a la Parte Receptora que comunique la Información Confidencial a una autoridad judicial, administrativa, reguladora o similar o esté obligada a revelar dicha información con motivo de una obligación legal, deberá notificar sin demora a la Parte Divulgadora los términos de dicha divulgación y colaborará en la medida de lo posible con la Parte Divulgadora a fin de cumplir con la solicitud y preservar la confidencialidad de la Información Confidencial.

3.10 Las Partes acuerdan que la Parte Divulgadora sufriría un daño irreparable si su Información Confidencial se hiciera pública, fuera revelada a un tercero, o se divulgara de cualquier otro modo en contra de los términos de este Acuerdo y que la Parte Divulgadora tendrá derecho a obtener medidas cautelares en caso de amenaza de incumplimiento o continuación de dicho incumplimiento y, en caso de que se produjera dicho incumplimiento, a una indemnización por daños reales y punitivos, según acuerde cualquier tribunal de una jurisdicción competente.

3.11 La Parte Receptora notificará inmediatamente a la Parte Divulgadora de cualquier violación de la confidencialidad por parte de cualquier persona a la que haya divulgado la Información Confidencial tan pronto como sea conocedora de la misma y prestará toda la asistencia necesaria en relación con todas aquellas medidas que la Parte Divulgadora quiera tomar para evitar, detener u obtener compensación por dicho incumplimiento o amenaza de incumplimiento.

3.12 La Información Confidencial sujeta a este Acuerdo se pone a disposición “en el estado en el que está” y no se otorga ni está implícita ninguna garantía de ningún tipo respecto a la calidad de dicha información incluyendo, sin carácter exhaustivo, su aplicabilidad a ningún fin, la no infracción por su parte de derechos de terceros, su precisión, complitud o corrección.

3.13 Ninguna de las Partes tiene ninguna obligación conforme a este Acuerdo de divulgar ninguna Información Confidencial que no quiera revelar. Además, ninguna de las Partes será responsable frente a la otra Parte como resultado de cualquier uso de la Información Confidencial excepto en lo relativo a la divulgación de dicha Información Confidencial en violación de este Acuerdo.

3.14 Nada de lo establecido en este Acuerdo deberá interpretarse en el sentido de que existe una relación de agencia, colaboración, empresa conjunta o cualquier otra relación similar entre las Partes.

4. Miscelánea

4.1 Duración y Terminación

4.1.1 Este Acuerdo estará en vigor por un periodo de [número de meses o años]. Sin perjuicio de lo anterior, el deber de la Parte Receptora de guardar la confidencialidad de la Información Confidencial revelada durante la vigencia del Acuerdo permanecerá en vigor indefinidamente, excepto en caso de que se acuerde lo contrario.

4.1.2 En caso de que las Partes tengan éxito en la convocatoria de la propuesta referida en la cláusula 2 y firmen el Acuerdo de Subvención (AS) correspondiente y el Acuerdo de Consorcio (AC), o acuerden una colaboración bajo cualquier otro tipo de acuerdo colabo-

rativo (ACO) o acuerdo de asociación (AA), las disposiciones de no divulgación del AC, ACO y el AA [*serán sustituidas o sustituirán o reemplazarán*] a este Acuerdo. En caso de que no se incluya ninguna disposición de no divulgación en relación con dicho acuerdo privado, este Acuerdo permanecerá en vigor hasta que la colaboración en cuestión lleve a su fin o tras [*meses o años*] desde su terminación.

4.2 Ley y jurisdicción aplicables

Este Acuerdo se interpretará conforme a la legislación de [*elija la ley aplicable*]. Los tribunales de [*elija la jurisdicción para solución de disputas*] tendrán jurisdicción.

4.3 Validez

Si cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo no fueran válidas o ejecutables, la validez del resto de disposiciones no se verá afectada. Las Partes reemplazarán la disposición inválida o no ejecutable por una disposición válida y ejecutable que cumpla con el objeto de la disposición inválida o no ejecutable de la forma más precisa posible.

4.4 Acuerdos posteriores

Los acuerdos auxiliares, modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán celebrarse por escrito.

4.5 Comunicaciones

Todas las notificaciones o comunicaciones necesarias entre las Partes deberán entregarse en mano, por e-mail o correo postal certificado remitido a la dirección de la otra Parte indicada en el encabezamiento de este Acuerdo. Toda modificación posterior de la dirección de una Parte deberá ser comunicada con la antelación suficiente a efectos de este Acuerdo.

5. Competencia

La recepción de Información Confidencial conforme a este Acuerdo no impedirá o limitará de ninguna manera a las Partes en lo relativo al desarrollo, fabricación o comercialización de productos o servicios que sean o pudieran ser competencia respecto de los productos o servicios de la otra Parte; o que una Parte pueda proporcionar productos o servicios a aquellos que operen en competencia con la otra Parte; siempre y cuando dichos resultados no se deriven de un incumplimiento de este Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, las Partes deciden que este Acuerdo de no divulgación bilateral se firme en la fecha referenciada en el encabezamiento.

POR [*incluya el nombre del participante o socio potencial o actual*]

[incluya el nombre del representante]
[incluya el cargo]

Celebrado en [lugar] a fecha [fecha]

Para más información, consulte nuestras Fichas Informativas sobre “**Cómo gestionar información empresarial confidencial**” y “**Acuerdo de no divulgación: una herramienta empresarial**”, disponibles en nuestra biblioteca en línea:

<http://www.iprhelpdesk.eu/node/1265>

<http://www.iprhelpdesk.eu/node/969>

CONTACTO

Para comentarios, sugerencias o información adicional, contacte con:

European IPR Helpdesk
c/o infeurope S.A.
62, rue Charles Martel
L-2134, Luxembourg

Email: service@iprhelpdesk.eu

Teléfono: +352 25 22 33 - 333

Fax: +352 25 22 33 – 334